



Resolución de Secretaría General

N° 018 - 2015-INGEMMET/SG

Lima, 30 MAR. 2015

VISTOS:

El Informe N° 016-2015-INGEMMET/DGAR de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, el Informe N° 225-2015-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, el Informe N° 137-2015-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración, y el Informe N° 084-2015-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con carta s/n de fecha 12 de marzo de 2015, el Dr. Philippe Lesage, Director Adjunto del Laboratorio ISTerre de la Université Savoie Mont Blanc, Le Bourget-du-Lac de Francia, le cursa al Ing. Roger Machacca Puma una invitación para una estadía de investigación en el mencionado laboratorio, del 04 de abril al 02 de junio del presente año. Se precisa que dicha capacitación de dos meses se llevará a cabo como parte del proyecto PICS (Projet International de Coopération Scientifique) entre el INGEMMET y el IGP, por la parte peruana, y el LMV e ISTerre, por la parte francesa. El objetivo es analizar la actividad sísmica del volcán Ubinas en el año 2014. También, se precisa que el Ing. Roger Machacca Puma se integrará al equipo de Geofísica de los volcanes de ISTerre. Asimismo, señala que el laboratorio le ofrecerá su infraestructura para que pueda llevar su trabajo de investigación en buenas condiciones. Se indica que han hecho la reservación de una habitación en una residencia universitaria del CROUS;

Que, mediante carta N° 001-2015-INGEMMET/DGAR/RMP de fecha 12 de marzo de 2015, el Ing. Roger Machacca Puma, le solicita al Director de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, licencia con goce de haber por capacitación para una estadía de investigación en el laboratorio ISTerre de la Université Savoie Mont Blanc, Le Bourget-du-Lac, Francia, otorgada por el proyecto PICS (Project International de Coopération Scientifique) Francia. Se precisa que esta capacitación le permitirá adquirir conocimientos más avanzados en procesamiento de datos sísmicos de volcanes, y asimismo, podrá contribuir de manera más eficiente en el monitoreo e investigaciones sobre la actividad sísmica de los volcanes en el sur del Perú, que se realizará en el Observatorio Vulcanológico Volcánico del INGEMMET (OVI) – DGAR del INGEMMET;

Que, con Informe N° 016-2015-INGEMMET/DGAR de fecha 17 de marzo de 2015, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico – DGAR, recomienda al Despacho de la Presidenta del Consejo Directivo del INGEMMET, que el servidor Ing. Roger Machacca Puma participe en el precitado evento, por lo que solicita se otorgue la licencia con goce de haber por el periodo del 03 de abril al 03 de junio del 2015. Se precisa que los gastos de pasajes aéreos serán asumidos por PICS, y que la estadía en Francia (alojamiento y habitación), será cubierta por el Ing. Roger Machacca Puma, por lo que dicha capacitación no generará gastos a la institución. También precisa que la precitada capacitación, no ocasionará retraso en el cumplimiento del POI 2015, en razón que el conocimiento adquirido servirá para acelerar el procesamiento de la información sísmica – volcánica de campo;

Que, mediante Informe N° 225-2015-INGEMMET/OA-UP de fecha 23 de marzo de 2015, la Unidad de Personal opina que considerando lo manifestado por el servidor Ing. Roger Machacca Puma en su solicitud de fecha 12 de marzo de 2015, y el Informe N°



016-2015-INGEMMET/OGAR, de fecha 17 de marzo de 2015 emitido por la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico – DGAR, la participación del servidor acotado en el mencionado evento, está vinculado con el Objetivo POI: Proyecto ACT2: "Monitoreo geofísico, geodésico, geoquímico y visual de volcanes activos en el sur del Perú", por lo que esta se considera una capacitación oficializada y debe ser elevada ante la Secretaría General con la finalidad de autorizar la solicitud de licencia con goce de haber por el periodo del 03 de abril al 03 de junio de 2015. En el citado informe, se precisa, que de conformidad a lo establecido, en el numeral 8.5.3 de la Directiva de Capacitación vigente, la licencia solicitada debe ser autorizada por Resolución de Secretaría General;

Que, la Directiva N° 005-2012-INGEMMET-PCD "Normas para la ejecución de actividades de capacitación de los trabajadores del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico", aprobada por Resolución de Presidencia N° 085-2012-INGEMMET-PCD de fecha 18 de mayo de 2012, establece que la licencia por capacitación es la autorización escrita que recibe el trabajador para ausentarse de la Institución por un plazo que puede ser de uno o más días, a fin de asistir, a los eventos de capacitación; precisándose que los permisos y licencias por capacitación se conceden con goce de haber cuando es oficializada y sin goce de haber cuando corresponda a eventos no oficializados;

Que, con Informe N° 137-2015-INGEMMET/SG-OA de fecha 25 de marzo de 2015, dirigido a la Secretaría General, la Oficina de Administración, entre otros aspectos, hace suyo lo informado por la Unidad de Personal, que concluye por la procedencia de lo solicitado, opinando que se conceda la licencia con goce de haber del 03 de abril al 03 de junio de 2015; solicitando se formule el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 084-2015-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 26 de marzo de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que en mérito a lo informado por la Unidad de Personal y la Oficina de Administración, se ha cumplido con los requisitos y procedimiento establecido en la Directiva N° 005-2012-INGEMMET/PCD que establece las Normas para la Ejecución de las Actividades de Capacitación de los Trabajadores del INGEMMET; motivo por el cual, la solicitud de licencia por capacitación, es procedente, correspondiendo emitirse el acto resolutorio que autorice la licencia por capacitación oficializada con goce de contraprestación económica solicitada;

De conformidad con la Directiva N° 005-2012-INGEMMET-PCD "Normas para la ejecución de actividades de capacitación de los trabajadores del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 085-2012-INGEMMET-PCD de fecha 18 de mayo de 2012 y en ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM; y,

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR al Ing. Roger Machacca Puma, licencia por capacitación oficializada con goce de contraprestación económica, con efectividad a partir del 03 de abril al 03 de junio de 2015, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



Econ. CÉSAR RUBIO MORI
Secretario General
INGEMMET

